

## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las nueve horas y quince minutos del día catorce de julio del año dos mil veintiuno, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina: Que la información relacionada con el numeral 18 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: "Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad", del periodo de abril a junio del año dos mil veintiuno, es INEXISTENTE, debido a que el Pleno del CONAIPD no ha tomado decisiones orientadas a la autorización de permisos o concesiones, en ese sentido, no hay nada que publicar. No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo y sello.



Licda. Maria Cristina Herrera de Cazares  
Directora Ejecutiva del CONAIPD